

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura :	AS-SM-12-2023-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINDA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I CUI N°2333893

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:44:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación, Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto Pde la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA ;DEMOLICIO DE VEREDA Y/O EXISTENTE ;ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ;ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS; ACERO ESTRUCTURAL FY-4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CON TABLERO DE MADERA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, MOBILIARIOS. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o AMPLIACION Y/O la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación, Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto Pde la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA ;DEMOLICIO DE VEREDA Y/O EXISTENTE ;ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ;ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS; ACERO ESTRUCTURAL FY-4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CON TABLERO DE MADERA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, MOBILIARIOS. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de un amplio análisis a la observación del postor, el área usuaria en atención a la observación presentada por el participante y en concordancia con los principios que rigen las contrataciones del art. 2° en su literal a) y b) de la ley de contrataciones del estado, ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante añadiendo el termino ampliación como termino similar para este tipo de proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación ,Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto de la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA CONCRETO F´C 175 KG/CM2; ACERO FY=4200 KG/CM2 ; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA ; TERRAJEO DE COLUMNAS ; SUMINISTRO VIDRIO INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CONTRAPLACADA ; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA , MOBILIARIOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINDA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I CUI N°2333893

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:44:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación, Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto Pde la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA ;DEMOLICION DE VEREDA Y/O EXISTENTE ;ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ;ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS; ACERO ESTRUCTURAL FY-4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CON TABLERO DE MADERA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, MOBILIARIOS. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: CERCO PROVISIONAL DE OBRA ;DEMOLICION DE VEREDA Y/O EXISTENTE ;ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ;ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS, CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA ESTRUCTURAS; ACERO ESTRUCTURAL FY-4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; VIDRIO SEMIDOBLES INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CON TABLERO DE MADERA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA, MOBILIARIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área Usuaria ACOGE PARCIALMENTE la presente observación, ya que todo lo establecido se encuentra dentro de la homologación del ministerio de vivienda, El área usuaria ha creído, conveniente solicitar a los postores la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad donde ha establecido una serie de componentes amparados en la Resolución N° 0278-2020-TCE-S4, relativa en los considerandos 35, 37 y 38, ya que estos no constituyen una limitación a la concurrencia de los postores; asimismo cabe indicar que estos componentes para la acreditación guardan coherencia con el tipo de obra similar detallada como experiencia del postor y se encuentran establecidos dentro de las partidas de expediente técnico de este procedimiento de selección. La forma de acreditar dichos componentes serán mediante actas de recepción, hojas de presupuestos visados por la entidad o consultor, memorias descriptivas u otros documentos donde se acredite fehacientemente que dicha experiencia ejecutada cuenten por lo menos un contrato con todo los componentes solicitados. Así también señala la Resolución N° 312-2022-TCE-, en su considerando 25° y el Pronunciamiento N° 330-2022/OSCE-DGR., se adecuara los componentes que están contemplado dentro de los metrados correspondiente al presente proyecto dentro del expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación ,Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto de la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA CONCRETO F' C 175 KG/CM2; ACERO FY=4200 KG/CM2 ; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA ; TERRAJEO DE COLUMNAS ; SUMINISTRO VIDRIO INCOLORO ;PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS ;PUERTA CONTRAPLACADA ; SALIDA PARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINDA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I CUI N°2333893

TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA , MOBILIARIOS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-MPH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINDA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA ETAPA I CUI N°2333893

Ruc/código :	20486554160	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	Hora de envío :	23:44:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área Usuaría ACOGE la presente observación, e incluirá lo solicitado en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.5. ADELANTOS

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. Artículo 153. Garantía por adelantos, en función al Reglamento de Contrataciones vigente

ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.